

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

101.ORDEN Nº 622, DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2024, RELATIVA A CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE BAREMACIÓN PARA LA VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS DE LOS ASPIRANTES A LAS BOLSAS DE TRABAJO PARA CONTRATACIONES TEMPORALES Y NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS INTERINOS DE LA CAM. EN LA CATEGORÍA DE INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 22/02/2024, registrada al número 2024000622, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en las "Bases de la convocatoria para la constitución de Bolsas de Trabajo para contrataciones temporales y nombramiento de funcionarios interinos de la Ciudad Autónoma de Melilla" (artículo 4), en la categoría de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, publicadas en el BOME extr. número 81, de 8 de noviembre de 2023,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 38940/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Que la Comisión de Baremación para la valoración de los méritos de los aspirantes a la mencionada Bolsa de Trabajo estará formado por las siguientes personas:

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE:

D. José A. Pérez Calabuig

VOCALES:

D. Luis Mayor Olea

D^a. Noelia Jodar García

D^a. Paula Calzado Liarte

D. Javier Facenda Fernández

SECRETARIO:

D. Juan L. Villaseca Villanueva

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE:

D. Ernesto Rodríguez Gimeno

VOCALES:

D. Diego Giner Gutiérrez

D. Antonio Carmona Saavedra

D^a. Francisca Torres Belmonte

D^a. Pilar Cabo León

SECRETARIA:

D^a. Gema Viñas del Castillo

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Anuncios, advirtiéndose a los aspirantes que podrán recusar a los componentes de las comisiones por causa legal y procedentes prevista en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero